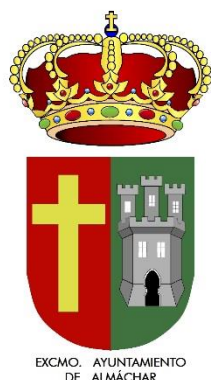


A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE
2020 HAY QUE ESTAR AL
CORRIENTE DE PAGO DE LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS A
TRAVÉS DE TRANSFERENCIA
BANCARIA A LA CUENTA

ES88 3058 0787 1827 3200 0880

(ENTREGAR RECIBO A MIGUEL)

MENORES DE 17 AÑOS PAGAR EN EL
POLIDEPORTIVO





AYUNTAMIENTO DE
ALMÁCHAR
(MÁLAGA)

ACCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2020

EDICTO

Se hace saber a las personas que quieran renovar el acceso a las instalaciones deportivas municipales de Almería para el año 2020, que tienen de plazo hasta el próximo 31 de enero para abonar la tasa correspondiente, y entregar el justificante de pago al responsable del polideportivo cubierto municipal. Se detalla a continuación las tarifas y forma de pago.

Tipos de usuarios / abono	Tarifa*	Forma de pago
Abono anual empadronados y familiares de 17 años o mas	20,00 €	Ingreso en cuenta o transferencia.
Abono anual empadronados y familiares menores de 17 años	1,00 €	Pago en efectivo en el polideportivo.
Abono anual empadronados, pensionistas y familiares de mayores de 65 años o con minusvalía reconocida superior al 33%	1,00 €	Pago en efectivo en el polideportivo.
Abono semestral empadronados y familiares de 17 años o mas	12,00 €	Ingreso en cuenta o transferencia.
Precio mensual único para no empadronados	25,00 €	Ingreso en cuenta o transferencia.

*Tarifas con carácter anual y con valor de año natural.

Número de cuenta	Titular
ES88 3058 0787 1827 3200 0880 (Cajamar)	Ayuntamiento de Almería

Trascurrido el plazo establecido de 31 de enero para renovar los abonos, las personas interesadas en hacer uso de las instalaciones deportivas que no hayan abonado la tasa, podrán abonar la cuota que le corresponda en cualquier momento del año y disfrutar de las instalaciones.

Será un requisito obligatorio estar al corriente de la tasa establecida para poder hacer uso de las instalaciones deportivas. Todas las personas que no cumplan con esta obligación, o no cumplan las normas de funcionamiento de las instalaciones deportivas, se les podrá impedir la entrada a las mismas.

Se ruega respeto por las instalaciones y el cumplimiento de las normas básicas de funcionamiento, aspectos que harán mejorar el servicio que se presta, redundando en beneficio para todos.

En Almería, a la fecha de firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo: Antonio Yuste Gámez



C/ Almería, 14 – CP: 29718 – CIF: P-2900900-H - ☎ 952512002 - 📠 952512140. e-mail: almeria@sopde.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO YUSTE GAMEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

186f02e91f849bfeaf267062c8fa95d1d1df8904

NIF/CIF

****784**

FECHA Y HORA

15/01/2020 14:55:50 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/almeria>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

186f02e91f849bfeaf267062c8fa95d1d1df8904

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/almachar>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290094_2020_00000000000000000000000002335116

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 15/01/2020 14:46:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 186f02e91f849bfeaf267062c8fa95d1d1df8904

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf